O R D E N A N Z A Nº 3142/2021

VISTO: El Expte. C.D. Nº 10.957/2021 de fecha 04/05/2021, iniciado por el Sr. Armando Ramírez, y;

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 07/04/21, se sanciona la Ordenanza N° 3129 descuento de Tasas por Servicios a la Propiedad e Inmueble a favor del Sr. RAMIREZ ARMANDO, DNI N° M 8.850.791, originada por el Despacho de Labor Legislativa N° 040 y en virtud a los antecedentes obrantes en expediente N° 3626/20 del D.E.M.;

Que, mediante expediente N° 10.957/21 de este Concejo Deliberante, el Sr. Ramírez Armando presenta certificado de JUCAID, antecedente que no figuraba en el expediente del DEM N° 3626/20, por lo que no se tuvo en cuenta al momento de otorgar el beneficio;

Que, en consecuencia es necesario readecuar el porcentaje del beneficio otorgado oportunamente;

Que, analizada la documentación obrante y en virtud a las normativas vigentes, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 12/05/2021, conforme al Despacho Nº 052/21 de la Comisión Interna de Labor Legislativa, aprobado por unanimidad, se dicta la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56º Y 57º Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º: **DEROGASE** en todo sus términos la Ordenanza N° 3129 sancionada en fecha 07/04/2021 según Acta de Sesión N° 2101/21.-

ARTÍCULO 2º: **OTORGAR:** un descuento del 30 % (treinta por ciento), en concepto de pago de Tasas por Servicios a la Propiedad e Inmueble, a favor del **Sr. RAMIREZ ARMANDO – DNI N° M 8.850.791**, lote ubicado en calle Los Notros 325, conforme certificado de JUCAID el que obra en expediente N° 10.957/1, foja dos (2).

ARTÍCULO 3º: **ESTABLECER** que el beneficio mencionado anteriormente, tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente norma y hasta el lapso de un (1) año.

ARTÍCULO 4º: **REMÍTASE**: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente al interesado.-

ARTÍCULO 5º: Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 2107/21.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES